

DECRETO N° 0309 /20.-

NEUQUÉN, 02 MAR 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 9500-001526/2019 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Leyes 2141, 3102 y 3190, Decreto N° 0002/19;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la entrega de un aporte económico de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00.-) a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de una estructura móvil de básquet;

Que dicho elemento resulta necesario para equipar el Gimnasio Municipal Chacra 2 de la localidad, a fin de dotar a las instalaciones de las herramientas necesarias y promover la disciplina;

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerios 3102, su modificatoria 3190 y Decreto N° 0002/19, es competencia del Ministerio de Deportes promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, como así también intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas deportivas articuladas con los municipios;

Que se cuenta con la debida intervención de las Direcciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Deportes;

Que en el marco de las disposiciones vigentes según los Artículos 26° y concordantes de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **OTÓRGASE** un aporte económico no reintegrable de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00.-) a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de una estructura móvil de básquet para el Gimnasio Municipal Chacra 2.

Artículo 2º: **IMPÚTASE** el gasto que demande el cumplimiento de lo normado en el Artículo 1º del presente Decreto a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 – SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG 036 –SUB 001- DESARROLLO DE FOMENTO DE TORNEOS DEPORTIVOS

DECRETO N° 0309 /20.-

JUR	SA	UO	FIN	Fun	SFun	INC	PPal	PPar	SPar	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	05	07	03	165	1111	\$ 200.000,00.-

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosíganse los trámites para la liquidación y pago de acuerdo al monto estipulado en el Artículo 1º, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Deportes.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por SANCHEZ MERCADO Luis



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar